

RESOLUCIÓN No. 123 de 2015
(25 de junio de 2015)

**"Por la cual se adjudica el Proceso Selección Abreviada de Menor
Cuantía No. MC-ICT-007-2015.**

La suscrita Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, en ejercicio de sus facultades legales en especial las que le confiere la Ley 80 de 2993, sus Decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, la Dirección de Cultura del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar definió la necesidad de **"CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE CULTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DE CICUCO, MAGANGUÉ, REGIDOR, SAN JUAN NEPOMUCENO, SANTA ROSA DE LIMA Y TIQUISIO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron por conducto de las mencionadas dependencias, el estudio previo y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que los recursos con los que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar asumirá el costo de la presente contratación, se encuentran disponibles conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 53 del 12 de Marzo de 2015.

Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, por el término de cinco (5) días hábiles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co.

Que mediante Resolución No. 100 del 01 de Junio de 2015 se ordenó la apertura al Proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No. MC-ICT-007 - 2015, y se adoptaron los pliegos definitivos, los cuales se publicaron a partir de esa misma fecha en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Que dentro del término señalado en el pliego de condiciones definitivo, se recibió una propuesta del **CONSORCIO CEILSAS 2015**.

Que en el marco de la verificación de las ofertas, de conformidad a lo señalado en el pliego de condiciones definitivos y en los Artículos 5 de la Ley 1150 de 2007, se le dio la posibilidad de subsanar requisitos habilitantes que no fueran objeto de rechazo de la oferta, de lo cual queda evidencia en el expediente de la contratación.

Que el día 18 de Junio de 2015, se publicó en la página del SECOP el informe de evaluación, dándose traslado de dicho informe a los participantes e interesados durante el término de 3 días hábiles con el fin de que presentaran observaciones al informe. Durante este término no se presentó observación alguna.

Por todo lo expresado, se determinó el siguiente consolidado final y orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	TECNICO	ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL
1er Orden	CONSORCIO CEILSAS 2015.	500	500	1000

Que acogiendo en su integridad la recomendación del Comité Evaluador, especialmente en cuanto a los conceptos y puntajes asignados, adjudicará el presente proceso de selección al **CONSORCIO CEILSAS 2015**.

Por lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC-ICT-007-2015, que tiene por objeto contratar la "CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE CULTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DE CICUCO, MAGANGUÉ, REGIDOR, SAN JUAN NEPOMUCENO, SANTA ROSA DE LIMA Y TIQUISIO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" a la firma CONSORCIO CEILSAS 2015, por un valor de DOCE MIL CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MICTE (\$12.180.583.556.00) incluido IVA.


SEGUNDO: Notifíquese personalmente del contenido de la presente decisión al proponente favorecido de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP a través del Portal Único de Contratación Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los veinticinco (25) de Junio de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA DIAZ CASAS
Directora General
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Revisó: Sandra Acevedo
Asesora Jurídica ICULTUR

Proyecto: Kelly Martínez
Asesora Externa ICULTUR